

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A QUEJA ANONIMA
Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia Anónima**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	2024000127 del 7 de febrero de 2024 Oficio trasladado desde la Contraloría General de la República
NUMERO Y FECHA DE RADICADO DE RESPUESTA A LA PETICION	2024000194 del 20 de febrero de 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	<p>A la solicitud de información requerida por la oficina de control interno, la entidad dio respondió en los siguientes términos:</p> <p><i>“El pago de nómina hace alusión al pago de salario a servidores públicos de planta exclusivamente. En este caso no se ha presentado incumplimiento en dicho pago, al contrario, se realiza pago anticipado el día 20 de cada mes, correspondiente al mes en curso”.</i></p> <p><i>(...) revisamos el periodo entre la fecha de pago y la fecha de la bitácora. Es importante destacar que el protocolo establece un plazo de 8 días calendario para este proceso. Sin embargo, al analizar estadísticamente los datos, observamos lo siguiente para la vigencia 2023:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>En estadística, el término "moda" se refiere a la medida de tendencia central que representa el valor que ocurre con mayor frecuencia en un conjunto de datos. Es el valor que tiene la mayor frecuencia absoluta, es decir, el que se repite con mayor frecuencia en la muestra. La moda es especialmente útil en la descripción de conjuntos de datos que pueden tener distribuciones asimétricas o irregulares. En este caso, la moda es de 6 días, lo cual es inferior al plazo establecido por el protocolo.</i> • <i>De las 5.149 bitácoras analizadas, 2.712 (53%) cumplen el procedimiento en menos de 8 días, y 3.108 (60%) en menos de 10 días.</i>

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Es destacable que el 32% de las bitácoras (1.624) se generaron en diciembre.</i> <p>CONCLUSIÓN GENERAL: <i>Aunque la moda sugiere un periodo inferior al plazo establecido, el hecho de que el 60% de las bitácoras cumplen dentro del plazo indica eficiencia en el proceso. El 32% generado en diciembre podría deberse a una mayor carga de trabajo en ese mes que se representa en el mayor volumen de productos artesanales que se compraron en el marco de Expoartesanias 2023.</i></p> <p>EVALUACIÓN DE RETRASOS SISTEMÁTICOS: <i>Con base en los datos, no hay suficiente evidencia estadística para afirmar retrasos sistemáticos en el proceso de pagos.”</i></p> <p>Para mayor información podrá comunicarse con Andrea Lucía Sánchez Sanabria, coordinadora financiera de la Subgerencia Administrativa y Financiera, al correo electrónico: alsanchez@artesaniasdecolombia.com.co</p>
<p>SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA</p>	<p>DORA ALBA ORTIZ GAVIRIA Jefe Oficina Control Interno</p>

Una vez verificado que la presente respuesta está dentro de los términos del artículo 14 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso, sustituidos por lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, procedo a publicar en la página web de la entidad en el siguiente enlace: <https://artesaniasdecolombia.com.co/PortalAC/Quejas/QuejaForm.jsf>, y en la cartelera de la entidad; además de remitir la misma al correo maria.quintero@contraloria.gov.co conforme al artículo 54 de la citada norma.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

DORA ALBA ORTIZ GAVIRIA
Jefe Oficina Control Interno

Elaboró: Dora Alba Ortiz Gaviria